



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 11 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe Nº 017-2020-MDSA/GSC de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y el Informe Nº 0019-2020-MDSA/GSC/SGGAPJ, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y jardines, por los cuales se solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA MDSA).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que el artículo 82º inciso 13 de la Ley Nº 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA-MDSA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA-MDSA).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad www.munisanandres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Julia Maribel de la Cruz Barrientos
.....
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:

(056) 54-2090